

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 54

Modifica, en los términos que indica, Norma General de Participación Ciudadana de la Comisión Chilena del Cobre, aprobada por Resolución Exenta N° 30, de de 19 de marzo de 2015.

SANTIAGO,

- 7 MAYO 2015

VISTO:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política del Estado;
- 2° Los artículos 3° y 69 a 75 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N°1/19.653, SEGPRES, de 2000;
- 3° La Ley N° 20.500 referida a Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
El Instructivo Presidencial N° 007, de 6 de agosto de 2014, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública y deja sin efecto el Instructivo Presidencial N° 002, de 20 de abril de 2011, y la Política para la participación ciudadana en el marco de la corresponsabilidad;
- 5° Los artículos 5°, 6° y 12 del D. L. N° 1.349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería;
- 6° La Resolución Exenta N° 30, de la Vicepresidencia Ejecutiva de COCHILCO, de 19 de marzo de 2015;
- 7° La Nota Interna N° 141, de 6 de mayo de 2015, de la Encargada de Participación Ciudadana, y
- 8° El Decreto Supremo N° 94, del Ministerio de Minería, de 2014, y



CONSIDERANDO:

- 1° Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado;
- 2° Que el art. 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado establece que "Cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia";

- 3° Que por Resolución Exenta N° 30 de la Vicepresidencia Ejecutiva de COCHILCO, de 19 de marzo de 2015, se aprobó la Norma General de Participación Ciudadana de la Institución, y
- 4° Que se ha estimado conveniente introducir ciertas modificaciones a la referida norma en orden a agilizar el procedimiento establecido en ella.

RESUELVO:

- 1° Elimínase en el artículo 11 la expresión "mediante resolución".
- 2° Derógase el artículo 24.
- 3° En todo lo no modificado, se mantienen vigentes las disposiciones de la Norma General de Participación Ciudadana de la Comisión Chilena del Cobre, aprobada por Resolución Exenta N° 30, de 19 de marzo de 2015.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE LA INSTITUCIÓN



ALEX MATUTE JOHNS
Vicepresidente Ejecutivo (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



PILAR MUÑOZ TAPIA
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Auditor Interno
Secretario General
Jefa Departamento Gestión de las Personas
Encargada de Comunicaciones
Archivo

VDPR/XDC